

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2016- 0813

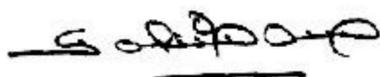
Clase: Ejecutivo con garantía real

Previo a reconocer a la sociedad **Contact Xentro S.A.S.** como apoderado de Figuraría S.A., dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de febrero de 2019 (folio 135), esto es, allegar el documento de constitución y administración del P.A. Disproyectos, toda vez que, a la fecha no ha sido reconocida ésta como cesionaria.

Por otro lado, secretaría requiera al abogado Augusto Naranjo García, designado como curador ad-litem, para que proceda a notificarse del mandamiento de pago. Envíese comunicación al correo electrónico del mencionado profesional del derecho.

Adviértase, que puede agendar cita a través del correo institucional ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o podrá solicitar el envío de la demanda y sus anexos para ejercer el derecho de contradicción y defensa de la persona emplazada.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ